

Trabajadores por Cuenta Propia

Categoría: EmpleoCreado: Lunes, 08 Junio 2020 11:29 - Última actualización: Lunes, 08 Junio 2020 11:29

Visto: 672

¿Te interesa iniciar como Trabajador por Cuenta Propia?

La persona interesada en ejercer el trabajo por cuenta propia, presenta al funcionario designado de las entidades que emite la autorización, a los fines de decidir si procede la solicitud, o no, los documentos siguientes:

1.
 - a) Escrito de solicitud;
 - b) carné de identidad;
 - c) dos fotos 1x1;
 - d) solicitud de autorización para emplear trabajadores contratados y proyecto de contrato de trabajo o documento equivalente, donde se precisen las cláusulas y condiciones acordadas;
 - e) autorización del Historiador o del Conservador, según corresponda, en los casos en que pretenda realizar la actividad dentro de los límites de la Zona Priorizada para la Conservación; y
 - f) otros documentos requeridos, en correspondencia con la actividad que se va a desarrollar.

¿Cuál es el contenido de los documentos que debe presentar?

1. Descripción de la actividad que pretende realizar y lugar donde va a ejercerla;
2. Declaración jurada del origen de la fuente de financiamiento y las inversiones realizadas o a ejecutar en las actividades: Arrendador de vivienda, habitaciones y espacios; Fregador engrasador de equipos automotores; Herrero; Instructor de gimnasio de musculación; Operador de equipos de recreación; Panadero- dulcero; Productor vendedor de calzado; Servicio de chapistería; Servicio de construcción, reparación y mantenimiento de inmuebles; Servicio gastronómico en cafetería; Servicio gastronómico en restaurante; Servicio de bar y recreación; Transporte de carga y pasajeros con medios automotores, ferroviarios y marítimos;
3. Procedencia de los equipos y medios, cuando corresponda;
4. Cumplimiento de las normas de Planificación Física, de higiene, de inocuidad de los alimentos, el uso racional del agua, medio ambiente y de protección contra incendios, cuando corresponda;
5. Interés de utilizar carteles, servicios artísticos o ambos;
6. Horario de producción o servicio, en correspondencia con lo establecido por el Consejo de la Administración del Poder Popular; y
7. Fuente de procedencia del interesado a los efectos de la afiliación a la seguridad social.

Trabajadores por Cuenta Propia

Categoría: EmpleoCreado: Lunes, 08 Junio 2020 11:29 - Última actualización: Lunes, 08 Junio 2020 11:29

Visto: 672

Cuando la solicitud sea para ejercer las actividades en viviendas, habitaciones o espacios, en los cuales se hayan cometido hechos constitutivos de delito en ocasiones del ejercicio del trabajo por cuenta propia, la autoridad facultada no emite una nueva autorización.